

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2017/2018

Curso: Un Año

Ref.Doc.: RelSolAdmPueAdjInf

Alumno/a
Galindo Ordóñez, Laura
Galván Márquez, Alexia
Galván Suárez, David
Macías Peral, Juan Jesús
Moreno Montesino, Alfonso
Orgambides Reina, Guillermo
Pastrana Sánchez, Ángela
Pérez Saborido, Marco
Pérez Saborido, Noa
Rodríguez Carretero, Álvaro
Ruiz Sánchez, Lola
Sevillano García, Lucía
Vázquez Barrios, Ariana

Cód.Centro: 11011846



 VºBº La directora



 Fdo: Marina González Morales

 (sello del centro)



Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EN LISTA DE ESPERA

Año Académico: 2017/2018

Curso: Un Año

Ref.Doc.: RelSolAdmSimPueAdjJNF

Alumno/a	PUNTOS SEGÚN EL BAREMO
	Total
Pañeda Rodríguez, Adrián	6
Garrido Rodríguez, Africa	6
Caballero Gutiérrez, Leo	5
Márquez Ceballos, Marcos	5
López Moldes, Pablo	4,5
Valle López, Carmen	4
García López, Celia	4
Calera Jiménez, Beatriz	4
Hinojosa Pinto, Estela	4
Sevillano Recamales, Alejandro	4
López Rodríguez, Marta	2,5
Llorca Cala, Ariadna	2
Moreno Pastrana, Antonio	2

Cód.Centro: 11011846



 VºBº La directora



 Fdo. Marina González Morales

 (sello del centro)

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa

(1) Hermano/a solicitante en el mismo centro

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2017/2018

Curso: Dos Años

Ref.Doc.: RelSolAdmPueAdjInf

Cód. Centro: 11011846

Alumno/a
Asencio Sánchez, Javier
Campos Castilla, Carlos
Ceballo Pardo, Elena
Garrido Buzón, Darío
Garrido Soto, Daniela
Gutiérrez Jiménez, Beltrán
Jaén Medina, Francisco Javier
Jiménez Baena, Emma
Jiménez González, Sonia
Labrador García, Laura
López Moriyon, Sergio
Moldes Arrebola, Javier
Nucete Mancilla, Valeria
Panadero Machmacha, Loyain
Peña Sosa, María
Piñero Pinto, Martín
Ríos Bueno, David
Rodríguez Pérez, Valeria
Rodríguez-Viciana Castilla, Ángel
Romero Pinto, María



 VºBº La directora



 Fdo. Marina González Morales

 (sello del centro)

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EN LISTA DE ESPERA

Año Académico: 2017/2018

Curso: Dos Años

Ref.Doc.: RelSolAdmSinPueAdjINF

Alumno/a	PUNTOS SEGÚN EL BAREMO
	Total
Caraballo López, Erik	7
Panadero Ramírez, Fátima	7
Sevillano Sánchez, Antonio	6,5
Ortega Medina, Jimena	6,5
Fernández Vidal, Sofía	6
Bazán Andrades, Martín	6
Rete Chilla, Lucía	6
Peral Castro, Martina	5,5
Toronjo Suárez, Yuleima	5
Garrido Barrero, Ángela	4,5
Nuño Rodríguez, Manuel	4
Pinto Sánchez, Nerea	2
Álvarez Fernández, Ángel	2

Cód. Centro: 11011846



 VPB La directora

 Fdo. Marina González Morales
 (sello del centro)

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa

(1) Hermano/a solicitante en el mismo centro

